



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MIÑO DE MEDINACELI

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2016 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2016, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
150	131	Personal laboral eventual	24.000	2.600	26.600
150	210	Infraestructuras y bienes naturales	7.000	2.500	9.500
330	22609	Actividades culturales	2.000	4.000	6.000
150	600	Inversiones en terrenos	45.900	134.000	179.900
150	761	Transferencias Diputaciones	6.000	20.000	26.000
TOTAL GASTOS			84.900	163.100	248.000

Presupuesto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870			Remanente líquido de tesorería	163.100
TOTAL INGRESOS				163.100

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miño de Medinaceli 16 de enero de 2017.— El Alcalde, José Mínguez del Río. 119

BOPSO-10-27012017